



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

SECRETARÍA MUNICIPAL
REGISTRÓ DE PERSONAS JURIDICA
TARAPACÁ - CHILE
2019

CERTIFICADO DE CONSTITUCION N°003/2020

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**, Secretario Municipal, certifica que respecto a la Organización Comunitaria Funcional denominada **"AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL Y DEPORTIVA SALAY COCHABAMBA FILIAL ALTO HOSRICIO IQUIQUE"** con fecha 7 de Enero del 2020, La Señora Makarena Mamani Amaro, [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] depositó en esta Secretaría Municipal, el Acta de Constitución, los Estatutos y el Listado de participantes de dicha organización, todos los cuales fueron otorgados ante el Ministro de Fe Municipal Don José Jesús Valenzuela Díaz el día 02 de Enero del 2020, a las 20:00 horas en Av. Ramón Pérez Opazo S/N, Comuna de Alto Hospicio. Su Directiva Provisional se encuentra compuesta por las siguientes personas:

PRESIDENTE : MAKARENA MAMANI AMARO	[REDACTED]
---	------------

SECRETARIO : DARLYN VERNAL COPA	[REDACTED]
--	------------

TESORERO : DAYANA COPA AGUILAR	[REDACTED]
---------------------------------------	------------

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.500. La organización ya singularizada tiene Personalidad Jurídica Vigente N° 1937-F, según inscripción efectuada en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, bajo el **Folio N° 003/2020**, de fecha 07 de Enero del 2020. **Lo anterior sin perjuicio de que el Certificado definitivo de la Personalidad Jurídica sea extendida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, conforme la Ley 20.500**, el Directorio Provisional deberá, entre los treinta y los sesenta días posteriores a la obtención de la personalidad Jurídica, convocar a Asamblea Extraordinaria para la Elección del Directorio definitivo. Se hace presente que la constitución de la organización se ajusta a la legalidad vigente, habiendo sido revisado los antecedentes, para tal efecto, por la Secretaria Municipal que subscribe Se otorga el presente documento, en cumplimiento del artículo 8° de la ley 19.418.